



RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA LOTE O DFL 2 CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA SI NO
 AMPLIACION MAYOR A 100 M2 LOTE O CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA SI NO
 ALTERACION REPARACION RECONSTRUCCION

DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE :
Temuco
REGIÓN: Araucanía

NÚMERO RESOLUCIÓN
PE-0566/2020
FECHA
30-04-2020
ROL SII
371-30

URBANO RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 2020/1332
- D) 1581-1580-1585-1771- 15-05-2015
El Certificado de Informaciones Previas N° 17969 de fecha
- E) El Informe Favorable de Revisor Independiente N° de fecha (cuando corresponda)

RESUELVO:

- 1.- Aprobar la modificación de proyecto de: ALTERACIÓN
(Especificar)
ubicado en calle /avenida / camino LAS QUILAS N° 1605 Lote
N° , Manzana Localidad o Lote Sector
URBANO, en conformidad a los planos y demás antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de
(Urbano/Rural)
la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.E.- 5.1.17 N°
2020/1332.
- 2.- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.E. - 5.1.17.
2020/1332, según listado adjunto.
- 3.- Dejar constancia que la presente modificación de proyecto cumple con los requisitos para acogerse a las siguientes disposiciones especiales:
ESPECIFICAR (DFL-2, CONJUNTO ARMÓNICO, BENEFICIO DE FUSION DE TERRENOS, PROYECCIÓN DE SOMBRAS, OTROS)
- 4.- La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55, DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES)

5. INDIVIDUALIZACIÓN DE INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.
METLIFE CHILE SEGUROS DE VIDA S.A.		99.289.000-2
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.
MIGUEL ANGEL ETCHEVERRY / FERNANDO ANDRES MOYANO		R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE		R.U.T.
JOSÉ ANTONIO POLIDURA ÁLVAREZ		10.392.124-4
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)		R.U.T.
MARCELA ALEJANDRA TRIVIÑO SALAMANCA		12.194.246-1
E-MAIL	R.U.T.	REGISTRO
MARCELATRIVINO@GMAIL.COM	12.194.246-1	31-9
		CATEGORÍA
		PRIMERA

6. PROYECTO QUE SE MODIFICA

RESOLUCIÓN O PERMISO	NÚMERO	FECHA
	779	27-05-2016

7. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO MODIFICADO

7.1 DESTINO(S) CONTEMPLADO(S)

<input type="checkbox"/>	RÉSIDENTIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECÍFICO		
<input checked="" type="checkbox"/>	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASES Art.2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
		COMERCIO - CULTO - CULTURA - DEPORTE	LOCAL COMERCIAL/CINE/GYM	MEDIANO
<input type="checkbox"/>	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECÍFICO:		
<input type="checkbox"/>	INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECÍFICO:		
<input type="checkbox"/>	OTROS (especificar)			

7.2- SUPERFICIE EDIFICADA

	ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)
BAJO TERRENO			
SOBRE TERRENO	16988.72	3236.31	22816.16
EDIFICADA TOTAL	16988.78	3236.98	22816.16
TOTAL			34852.38

7.3 NORMAS URBANÍSTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	3.0	0.648	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0.75	0.506
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	NO APLICA	NO APLICA	DENSIDAD	NO APLICA	NO APLICA
ALTURA MÁXIMA EN METROS O PISOS	28	16,50	ADOSAMIENTO	NO APLICA	NO APLICA
RASANTES	70°/60°	70°/60°	ANTEJARDÍN	3 Y 5 MT	3 Y 5 MT
DISTANCIAMIENTO	OGUC	OGUC			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	353	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	394
-----------------------------	-----	---------------------------	-----

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

<input type="checkbox"/> D.F.L- N°2 de 1959	<input type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11 OGUC
<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC	<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC
<input type="checkbox"/> Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/> Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC
AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC	
<input type="checkbox"/> Art. 121	<input type="checkbox"/> Art. 122
<input type="checkbox"/> Otro(especificar)	<input type="checkbox"/> Art. 123
	<input type="checkbox"/> Art. 124
	<input type="checkbox"/> Art. 55

EDIFICIOS DE USO PÚBLICO	<input checked="" type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input type="checkbox"/> NO
--------------------------	--	--------------------------------	-----------------------------

7.4 NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	0	OFICINAS	1
LOCALES COMERCIALES	103	ESTACIONAMIENTOS	394
OTROS (especificar)		1 EDIFICIO CINE + 1 EDIFICIO GIMNASIO	

8. PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACIÓN (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN (PARTE MODIFICADA) (En caso de mayor cantidad de lotes) Ver anexo: CLASIFICACIÓN				Clasificación	m2
				GALPONES / BA / CALIDAD A	17.030,44
				OTRAS CONST. / A / CAL. MEDIA SUP.	5.785,72
PRESUPUESTO DE LA PARTE MODIFICADA (Art. 5.1.14. O.G.U.C)				\$768.187.421	
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				\$7.544.678	
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS				(-) \$0	
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE (*)				(-) \$-2.263.403	
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				(-) \$0	
TOTAL A PAGAR				\$5.281.275	
GIRO INGRESO MUNICIPAL / COD. AUTORIZACION	N°	6418269	FECHA	29-04-2020	

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN

PLANO N°	CONTENIDO

NOTA: DE SER MAYOR LA CANTIDAD DE LAMINAS QUE LOS ESPACIOS ANTES DISPUESTOS, VER ANEXO

NOTAS:(SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1. El presente Permiso se aprueba en consideración al ART. 116 de la L.G.U. y C. Respecto del Cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
 2. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás Reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los Profesionales Patrocinantes del proyecto.
 3. Deberá solicitar Recepción Final de Obras Antes de ser habitada o destinada a usc conforme a lo dispuesto en el inciso final del ART. 5.2.6 de la OGUC
 4. El presente permiso o una copia de este plastificada deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
 5. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las Obras.
 6. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
 7. Toda Obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes aprobados por la Dirección de Obras Municipales.
 8. Aprueba MODIFICACION DE PROYECTO correspondiente a lo siguiente: Se habilita gimnasio en 4 niveles; Se subdivide Local "Intersport" en 2 locales "Adidas" con 554,56m² y "Sparta" con 179,45m², Incorpora local en 1er nivel con 867,49m², Sala Electrica con 47,82m² Altillo Local TM1096 con 197,00m²; eliminación de superficie en 397,75m². Completando un total de 22.816,16m². (Detalle se encuentra en IF de revisor independiente)
 9. Cuenta con presupuesto por: \$253.419.026 Habilitacion Gimnasio; \$149.600.750 Habilitacion Adidas; \$117.006.583,53 Disminucion de superficie; \$11.687.498 Obras complementarias "Gaviones".
 10. CARPETA 587/2020. SOLICITUD N° 1332/2020
- * El presente Certificado se elabora en virtud de lo establecido en la DDU 429 Circular Ord. N°174 de fecha 03 de abril de 2020 emitido por el Minvu y el dictamen N°3610/2020 de la Contraloría General de la República.
- * El presente Certificado se emite en consideración al Protocolo por cuarentena total COVID-19, para procedimientos excepcionales establecidos por la Dirección de Obras Municipalidad de Temuco.


 MARCELO ARISTIDES BERNIER PACHTER
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE



Consuelo Francisca Sánchez Navarrete